



Inter American Accreditation Cooperation

Guía del Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación sobre:

Código de Conducta y Ética del Auditor

Este documento es una traducción al español preparada y endosada por IAAC

CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento Guía de IAAC.

AUTORIZACIÓN

Publicación No:	01
Traducción preparada por:	Subcomité de Documentación
Fecha:	Julio 2007
Revisión N°:	00
Aprobado por:	Subcomité de Documentación
Fecha de Publicación:	17 de agosto del 2007
Fecha de Aplicación:	Inmediata
Número del Documento:	IAAC GD 032/07

Enviar preguntas a:	Secretariado de IAAC
Teléfono:	+52 (55) 9148 4300
E-mail:	secretariat@iaac.org.mx

DISPONIBILIDAD:

Hay copias disponibles de este documento en español en el Secretariado de IAAC y en el sitio web de IAAC.

Original: Inglés



International Organization for Standardization



International Accreditation Forum

Fecha: 15 Mayo 2006

Guía del Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación sobre:

Código de Conducta y Ética del Auditor

1. Introducción

No existe duda respecto al hecho que los auditores se encuentran a menudo en una posición muy poderosa y privilegiada.

Este documento provee directrices respecto a los puntos que deben tenerse presentes y que al ser ignorados podrían afectar adversamente la conducta y comportamiento ético de un auditor. Este documento tiene especial relevancia para todos los auditores cuando no se ha especificado un código de conducta bajo los términos y condiciones del contrato con un empleador. Se incluye también un Código de Conducta tipo.

2. Declaración General

Al promover altas normas de conducta ética, los auditores deben:

- 1) durante el desempeño de sus funciones, actuar exclusivamente en el mejor interés de la organización empleadora y sus clientes;
- 2) comportarse profesionalmente, con veracidad, precisión ecuanimidad y responsabilidad;
- 3) ser honestos con sus calificaciones, competencia o experiencia y deben abstenerse de aceptar tareas que superan sus capacidades;

Inter American Accreditation Cooperation

- 4) tratar de forma privada y confidencial toda la información obtenida en relación a cualquiera de las actividades de acreditación y certificación de organizaciones o individuos específicos identificados en la organización, salvo que sea autorizado por escrito para divulgar dicha información por la organización y sus clientes (cuando así corresponda) y
 - no compartirá dicha información con nadie, excepto aquellas personas que necesitan conocer la información para fines legítimos de los procesos de acreditación, certificación o registro;
 - no divulgará ningún detalle sobre los hallazgos de auditoría ni durante ni después del proceso de auditoría;
- 5) tratar de forma privada y confidencial toda la información obtenida en relación a cualquiera de las actividades de las entidades citadas previamente, cuando dicha información puede incluir, entre otros:
 - cualquier dispositivo, gráfico, material impreso u otra información tangible o intangible, relacionado a las actividades de la organización e identificado claramente como “confidencial;”
 - cualquier dispositivo, gráfico, material impreso u otra información tangible o intangible, que pueda considerarse privada por la naturaleza de su contenido y/o contexto;
- 6) Tratar de forma confidencial y privada toda la información que pudiera considerarse “confidencial” cuando el mejor juicio de una organización podría determinar que dicha información es privada y confidencial para la organización y reconocer que la organización puede recibir información que no se identifica claramente como confidencial pero la cual puede ser considerada confidencial;
- 7) No comunicar de forma intencional información falsa o engañosa que podría comprometer la integridad de los procesos de acreditación, certificación y registro o las decisiones que conllevan;
- 8) Ser capaz de actuar de manera profesional bajo presiones adversas de sus empleadores y organizaciones auditadas.

3. Ejemplo de un Código de Ética tipo



Inter American Accreditation Cooperation

Para apoyar y perfeccionar el honor, dignidad e integridad de la profesión de evaluación de la conformidad y manteniendo las más altas normas de conducta ética, yo acepto:

a) Temas generales

- 1) Seré honesto e imparcial y serviré con devoción a mi empleador, a mis clientes, al público y a la organización con la que me identifico.
- 2) Me esforzaré en incrementar mi competencia y el prestigio de la profesión de auditor.
- 3) Usaré mis conocimientos y habilidades para mejorar el bienestar de los seres humanos y para promover la seguridad y confiabilidad de productos y servicios de uso público.
- 4) Me esforzaré honestamente para contribuir a la labor de mi organización.

b) Relaciones con el Público

- 5) Me esforzaré por ampliar agresivamente el conocimiento público sobre el trabajo asociado al bienestar público de cada organización y de sus miembros.
- 6) Seré decoroso y modesto al explicar mi trabajo y sus méritos.
- 7) Presentaré cualquier declaración pública que pueda emitir indicando claramente en nombre de quién se la realiza.

c) Relaciones con la Organización, el Empleador y los Clientes

- 8) Actuaré como fideicomisario para cada organización, empleado y/o cliente.
- 9) Informare a cada organización, empleador o cliente de cualquier negocio, contacto, interés o afiliación que pudiera influir en mi juicio o dañar el carácter imparcial de mis servicios .
- 10) No difundiré información concerniente a los asuntos confidenciales de negocios o procesos técnicos de cualquier organización, empleador o cliente, actual o pasado, sin su debido consentimiento.



Inter American Accreditation Cooperation

- 11) No aceptaré pagos por el mismo servicio de más de una parte sin el consentimiento de todas las partes. Si estoy empleado, sólo me involucraré en empleos adicionales o prácticas de consultoría con el consentimiento de mi empleador.

d) Relaciones con los pares (si se aplica)

- 12) Cuidaré que el crédito por el trabajo de otros sea dado a aquellos a quienes le corresponde.
- 13) Haré un esfuerzo por ayudar al mejoramiento y desarrollo profesional de las personas empleadas por mi o bajo mi supervisión.
- 14) No competiré deslealmente con otros, extenderé mi amistad y confianza a todos mis asociados y a aquellas personas con las que mantengo relaciones de negocios.
- 15) Respetaré la opinión y conducta de mis pares para asegurar que dentro de los equipos auditores se demuestra honestidad y apertura.
- 16) Reaccionaré de forma abierta y profesional en caso que exista comportamiento poco ético de mis pares.

Para mayor información adicional sobre el Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación, referirse al documento: *Introducción al Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación*

La retroalimentación de los usuarios será utilizada por el *Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación* para determinar si se deberían desarrollar documentos guía adicionales, o si los actuales deberían revisarse.

Los comentarios sobre los documentos o las presentaciones se pueden enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: charles.corrie@bsi-global.com.

Otros documentos o presentaciones pueden ser descargados de la página web:

www.iso.org/tc176/AccreditationAuditingPracticesGroup

Exención de responsabilidades

Estos documentos no han sido sujetos a un proceso de aprobación de la Organización Internacional de Normalización (ISO), del Comité de Políticas para la Evaluación de la Conformidad (ISO/ CASCO), del Comité Técnico ISO 176 o del Foro Internacional de Acreditación (IAF).

La información contenida en ellos está disponible para propósitos didácticos y de comunicación. El *Grupo de Prácticas de Auditoría de Acreditación* no se hace responsable de ningún error, omisión u otras responsabilidades que pudieran surgir de la provisión o uso subsiguiente de dicha información.

Traducción al español de ISO/IAF AAPG Código de conducta y ética del auditor



Inter American Accreditation Cooperation

© ISO & IAF 2006 – All rights reserved

www.iaf.nu; www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup